Ayuntamiento Utrera

EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08-11-2024.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 EXPEDIENTE N.º2022/210522000003 DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LÍNEA LE.LS1. AL AMPA "MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL ANDALUS", CON CIF: G-41820929". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 EXPEDIENTE N.º2022/210622000004 DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LÍNEA LE5.LS2. AL AMPA "LAS TORRES DEL IES PÓNCE DE LEÓN", CON CIF: G-91913475". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 EXPEDIENTE N.º2022/210622000005 DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LÍNEA LE5.LS2. AL AMPA "MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS, CON CIF: G-41820929". APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 EXPEDIENTE N.º2022/212122000004 DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LÍNEA LE7.LS1. A LA ASOCIACIÓN AMIGOS CENTRO DE ADULTOS CEPER "HERMANOS MACHADO", CON CIF: G-10778389". APROBACIÓN.

Punto 6. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 EXPEDIENTE N.º2022/212122000003 DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LÍNEA LE7.LS1 (MAYORES) A LA ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA "SAN MIGUEL DE TRAJANO", CON CIF: G-41974672". APROBACIÓN.

Punto 7. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 EXPEDIENTE N.º2022/210922000005 DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LÍNEA LE10 LS1) A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN, CON CIF: G-90370537". APROBACIÓN.

Punto 8. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023, EXPEDIENTE Nº 2022/210522000002 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LINEA: LE5.LS1. AL AMPA "LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN". APROBACIÓN.

Punto 9. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AÑO 2023 REALIZADOS POR LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 20.012,30€" ".

APROBACIÓN.

Punto 10. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AÑO 2022 Y 2023 (RESTO PERSONAL) Y CEMETERIO (NOVIEMBRE Y EVENTOS 2023), POR UN IMPORTE TOTAL DE 9.419,40€". APROBACIÓN.

Punto 11. - ASUNTOS URGENTES.

Punto 11.1º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 EXPTE N.º OP19/24,21 Y 28/24, DE OBRAS "MANTENIMIENTO DE PINTURA EN CENTROS ESCOLARES" LOTE 2."APROBACIÓN.

Punto 11.2º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 2 EXPTE N.º OB12/24 OP34/24, DE OBRAS "EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES AL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS DE UTRERA."APROBACIÓN.

Punto 11.3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 3 EXPTE N.º OP15/24 DE OBRAS "REFORMADO 05 PBE DE INTERVENCIÓN EN CALLE SAN FERNANDO EN UTRERA (SEVILLA)."APROBACIÓN.

Punto 11.4º. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "EXPTE. N.º (OP56-24) MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE MEJORA DE PAVIMENTACIÓN PATIO DE SAN VICENTE CEMENTERIO MUNICIPAL UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2024.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 EXPEDIENTE N.º2022/210522000003 DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LÍNEA LE.LS1. AL AMPA "MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL ANDALUS", CON CIF: G-41820929". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LINEA: LE5.LS1. AL AMPA MUÑOZ GRANDE DEL CEIP AL ANDALUS, EXPEDIENTE Nº 2022/210522000003

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2022/210522000003, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención otorgada dentro de la Línea LE-LS1 a la Entidad AMPA Muñoz Grandes del CEIP Al Andalus con CIF:G41820929, por un importe de 3.637,43€, para el proyecto denominado *"Adaptación a la vida tecnológica"* .

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 17 de septiembre de 2024 que dice literalmente: *' Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidaa AMPA MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS, con CIF G41820929 y domicilio en C/ LOPE DE VEGA S/N de Utrera, de subvención por importe de 3637,43 € (tres mil seiscientos treinta y siete con cuarenta y tres euros) para actividades de la entidaa durante el año 2023.*

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023.

2.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto 2023 por importe de 4.546,79 € (cuatro mil quinientos cuarenta y seis con setenta y nueve céntimos) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/210522000003
Beneficiario: AMPA MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS
CIF: G41820929
Denominación del Proyecto: ADAPTACIÓN A LA VIDA TECNOLÓGICA
Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 27/03/2024
Presentación de documentos requeridos: si
Importe concedido: 3637,43 €
Presupuesto Aceptado: 4.546,79 €
Presupuesto Justificado: 4.549,62 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS)

Número de Expediente: 2022/210522000003
Beneficiario: AMPA MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS
CIF: G41820929

Denominación del Proyecto: ADAPTACIÓN A LA VIDA TECNOLÓGICA
Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 27/03/2024
Presentación de documentos requeridos: si
Importe concedido: 3637,43 €
Presupuesto Aceptado: 4.546,79 €
Presupuesto Justificado: 4.549,62 €
SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.
TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. - LA TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. - Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca."

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal Accidental Doña Carmen Ramírez Caro, de fecha 7 de noviembre de 2024 que concluye : *"Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Adaptación a la vida tecnológica", concedida a la Asociación de Padres de Alumnos Colegio Al- Andalus, con CIF G4182929, por importe de 3.637,43 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.549,62 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo. Carmen Ramírez Caro."*

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad AMPA Muñoz Grandes del CEIP Al Andalus con CIF:G41820929, por un importe de 3.637,43€, para el proyecto denominado *"Adaptación a la vida tecnológica",*entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS).
Número de Expediente: 2022/210522000003
Beneficiario: AMPA MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS
CIF: G41820929
Denominación del Proyecto: ADAPTACIÓN A LA VIDA TECNOLÓGICA
Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 27/03/2024
Presentación de documentos requeridos: si
Importe concedido: 3637,43 €
Presupuesto Aceptado: 4.546,79 €
Presupuesto Justificado: 4.549,62 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 EXPEDIENTE N.º2022/210622000004 DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LÍNEA LE5.LS2. AL AMPA "LAS TORRES DEL IES PÓNCE DE LEÓN", CON CIF: G-91913475". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LINEA: LE5.LS2. AL AMPA LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN, EXPEDIENTE Nº 2022/210622000004

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2022/210622000004, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención otorgada dentro de la Línea LE-LS2 a la Entidad AMPA las Torres del I.E.S. Pónce de León con CIF:G91913475, por un importe

de 2.508,91€, para el proyecto denominado *"Avanzamos Juntos"* durante el ejercicio 2023.

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 17 de septiembre de 2024 que dice literalmente: ´ Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera*, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN, con CIF G91913475 y domicilio en C/ CONSTELACIÓN PAVO REAL S/N de Utrera, de subvención por importe de 2.508,91 € (dos mil quinientos ocho con noventa y uno euros) para actividades de la entidad durante el año 2023*

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023.

2.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto 2023 por importe de 3.138,14 € (Tres mil ciento treinta y ocho euros con catorce céntimos) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/210622000004
Beneficiario: AMPA LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN
CIF: G91913475
Denominación del Proyecto: AVANZANDO JUNTOS
Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 28/03/2024
Presentación de documentos requeridos: si
Importe concedido: 2.508,91 €
Presupuesto Aceptado: 3.138,14 €
Presupuesto Justificado: 3.150,00 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:
PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA:< LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES)

Número de Expediente : 2022/210622000004
Beneficiario: AMPA LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN
CIF: G91913475
Denominación del Proyecto: AVANZANDO JUNTOS
Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 28/03/2024
Presentación de documentos requeridos: si
Importe concedido: 2.508,91 €
Presupuesto Aceptado: 3.138,14 €

Presupuesto Justificado: 3.150,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. - El TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. - Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca."

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal Accidental Doña Carmen Ramírez Caro, de fecha 7 de noviembre de 2024 que concluye : *" Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Avanzando Juntos", concedida a la AMPA Las Torres (IES Pónce de León), con CIF G91913475, por importe de 2.508,91 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.150,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro."*

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad AMPA las Torres del I.E.S. Pónce de León con CIF:G91913475, por un importe de 2.508,91€, para el proyecto denominado *"Avanzamos Juntos"* ,entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES).

Número de Expediente: 2022/210622000004
Beneficiario: AMPA LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN
CIF: G91913475
Denominación del Proyecto: AVANZANDO JUNTOS
Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 28/03/2024
Presentación de documentos requeridos: si
Importe concedido: 2.508,91 €
Presupuesto Aceptado: 3.138,14 €
Presupuesto Justificado: 3.150,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de

Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 EXPEDIENTE N.º2022/210622000005 DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LÍNEA LE5.LS2. AL AMPA "MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS, CON CIF: G-41820929". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LINEA: LE5.LS2. AL AMPA MUÑOZ GRANDE DEL CEIP AL ANDALUS, EXPEDIENTE Nº 2022/210622000005

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2022/210622000005, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención otorgada dentro de la Línea LE-LS2 a la Entidad AMPA Muñoz Grandes del CEIP Al Andalus con CIF:G41820929, por un importe de €, para el proyecto denominado *"Avanzando juntos"* .

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 17 de septiembre de 2024 que dice literalmente: *' Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el*

Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidaa AMPA MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS, con CIF G41820929 y domicilio en C/ LOPE DE VEGA S/N de Utrera, de subvención por importe de 2.565,29 € (dos mil quinientos sesenta y cinco con veintinueve euros) para actividades de la entidaa durante el año 2023.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023.

2.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto 2023 por importe de 3.206,61 € (tres mil doscientos seis con sesenta y un céntimos) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/210622000005
Beneficiario: AMPA MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS
CIF: G41820929
Denominación del Proyecto: AVANZANDO JUNTOS
Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 27/03/2024
Presentación de documentos requeridos: si
Importe concedido: 2.565,29 €
Presupuesto Aceptado: 3.206,61 €
Presupuesto Justificado: 3.209,00 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES)

Número de Expediente: 2022/210622000005
Beneficiario: AMPA MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS
CIF: G41820929
Denominación del Proyecto: AVANZANDO JUNTOS
Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 27/03/2024
Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.565,29 €
Presupuesto Aceptado: 3.206,61 €
Presupuesto Justificado: 3.209,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. - EL TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. - Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca."

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal Accidental Doña Carmen Ramírez Caro, de fecha 7 de noviembre de 2024 que concluye : *"Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Avanzando Juntos", concedida a la Asociación de Padres de Alumnos Colegio Al- Andalus, con CIF G4182929, por importe de 2.565,29 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.209,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro."*

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad AMPA Muñoz Grandes del CEIP Al Andalus con CIF:G41820929, por un importe de 2.565,29€, para el proyecto denominado *"Avanzamos juntos",*entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES).

Número de Expediente: 2022/210622000005
Beneficiario: AMPA MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS
CIF: G41820929
Denominación del Proyecto: AVANZANDO JUNTOS
Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 27/03/2024
Presentación de documentos requeridos: si
Importe concedido: 2.565,29 €.
Presupuesto Aceptado: 3.206,61€.
Presupuesto Justificado: 3.209,00€.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 EXPEDIENTE N.º2022/212122000004 DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LÍNEA LE7.LS1. A LA ASOCIACIÓN AMIGOS CENTRO DE ADULTOS CEPER "HERMANOS MACHADO", CON CIF: G-10778389". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LINEA: LE7.LS1. (MAYORES) A LA ASOCIACIÓN AMIGOS CENTRO DE ADULTOS CEPER HERMANOS MACHADO, EXPEDIENTE Nº 2022/212122000004.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2022/212122000004, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención otorgada dentro de la Línea LE7-LS1(MAYORES) a la Entidad Asociación Amigos Centro de Adultos CEPER Hermanos

Machado con CIF:G10778389, por un importe de 6.384€, para el proyecto denominado *"Actividades formativas para mayores patrimonio histórico y hábitos saludables".*

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 6 de noviembre de 2024 que dice literalmente: *' Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN AMIGOS CENTRO DE ADULTOS CEPER HERMANOS MACHADO, con CIF G10778389 y domicilio en C/ La Palma 3 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 6.384,0C € (cuatrc mil setecientos veintiochc euros) para actividades de la entidaa durante el año 2023.*

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023.

2.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto del ejercicio 2023 por importe de 5.910,00 € (cinco mil novecientos diez euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/212122000004
Beneficiario: ASOCIACIÓN AMIGOS CENTRO DE ADULTOS CEPER HERMANOS MACHADO
CIF: G10778389
Denominación del Proyecto: ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA MAYORES PATRIMONIO HISTÓRICO Y HÁBITOS SALUDABLES
Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 01/03/2024
Presentación de documentos requeridos: si
Importe concedido: 6.384,0C €
Presupuesto Aceptado: 7.980,00 €
Presupuesto Justificado: 8.065,90 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA : LE7.LS1 (MAYORES):

Número de Expediente : 2022/212122000004
Beneficiario: ASOCIACIÓN AMIGOS CENTRO DE ADULTOS CEPER HERMANOS MACHADO
CIF: G10778389

Denominación del Proyecto: ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA MAYORES PATRIMONIO HISTÓRICO Y HÁBITOS SALUDABLES
Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 01/03/2024
Presentación de documentos requeridos: si
Importe concedido: 6.384,00 €
Presupuesto Aceptado: 7.980,00 €
Presupuesto Justificado: 8.065,90 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. - EL TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. - Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca."

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal Accidental Doña Carmen Ramírez Caro, de fecha 6 de noviembre de 2024 que concluye : *"Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades Formativas para Mayores Patrimonio Histórico y Hábitos de Vida Saludable", concedida a la Asociación Amigos del Ceper Hermanos Machado , con CIF G10778389, por importe de 6.384,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 8.065,90 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro."*

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad Asociación Amigos Centro de Adultos CEPER Hermanos Machado con CIF:G10778389, para el proyecto denominado *"Actividades formativas para mayores patrimonio histórico y hábitos saludables"* ,entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE7.LS1 (MAYORES).

Número de Expediente: 2022/212122000004
Beneficiario: ASOCIACIÓN AMIGOS CENTRO DE ADULTOS CEPER HERMANOS MACHADO
CIF: G10778389
Denominación del Proyecto: ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA

MAYORES PATRIMONIO HISTÓRICO Y HÁBITOS SALUDABLES
Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 01/03/2024
Presentación de documentos requeridos: si
Importe concedido: 6.384,00 €
Presupuesto Aceptado: 7.980,00 €
Presupuesto Justificado: 8.065,90 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 EXPEDIENTE N.º2022/212122000003 DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LÍNEA LE7.LS1 (MAYORES) A LA ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA "SAN MIGUEL DE TRAJANO", CON CIF: G-41974672". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LINEA: LE7.LS1. (MAYORES) A LA

ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO, EXPEDIENTE Nº 2022/212122000003.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2022/212122000003, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención otorgada dentro de la Línea LE7-LS1(MAYORES) a la Entidad Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano (Utrera) con CIF: G41971672, por un importe de 2.388,48€, para el proyecto denominado *' "Vive y disfruta en Trajano".*

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 19 de septiembre de 2024 que dice literalmente: *" Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO (Utrera), con CIF G41971672 y domicilio en C/ Cine s/n de Trajano (Utrera), en la cual pide una subvención por importe de 2.388,48 € (dos mil trescientos ochenta y ocho con cuarenta y ocho euros) para actividades de la entidad durante el año 2023. INFORMA:*

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023.

2.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto del ejercicio 2023 por importe de 2.985,60 € (dos mil novecientos ochenta y cinco euros con sesenta céntimos) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/212122000003

Beneficiario: ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO CIF: G41971672

Denominación del Proyecto: VIVE Y DISFRUTA EN TRAJANO

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 31/01/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.388,48 €

Presupuesto Aceptado: 2.985,60€

Presupuesto Justificado: 3.074,47 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE7.LS1 (MAYORES)
Número de Expediente: 2022/212122000003
Beneficiario: ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO CIF: G41971672
Denominación del Proyecto: VIVE Y DISFRUTA EN TRAJANO
Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 31/01/2024
Presentación de documentos requeridos: si
Importe concedido: 2.388,48 €
Presupuesto Aceptado: 2.985,60 €
Presupuesto Justificado: 3.074,47 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención. Es todo cuanto tengo el deber de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. - LA TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. - Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca."

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal Accidental Doña Carmen Ramírez Caro, de fecha 6 de noviembre de 2024 que concluye : *"Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Vive y disfruta en Trajano", concedida a la Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano, con CIF G41971672, por importe de 2.388,48 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.074,47 €.Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro."*

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano (Utrera) con CIF: G41971672, para el proyecto denominado *"Vive y disfruta en Trajano",*entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE7.LS1 (MAYORES).
Número de Expediente: 2022/212122000003

Beneficiario: Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano (Utrera)
CIF: G41971672
Denominación del Proyecto: Vive y Disfruta en Trajano.
Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 31/01/2024
Presentación de documentos requeridos: si
Importe concedido: 2.388,48 €
Presupuesto Aceptado: 2.985,60€
Presupuesto Justificado: 3.074,47 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 EXPEDIENTE N.º2022/210922000005 DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LÍNEA LE10 LS1) A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN, CON CIF: G-90370537". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA,

MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO

Vista la Cuenta justificativa presentada por la Asociación Utrerana del Corazón, en fecha 30/04/2024 que obra en el expediente n.º 2022/210922000005.

Visto informe favorable emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Comercio en fecha 22/07/2024, relativo a la cuenta justificativa presentada por la Asociación Utrerana del Corazón.

Visto informe de fiscalización previa correspondiente a la cuenta justificativa de la Asociación Utrerana del Corazón, emitido por la Intervención municipal en fecha 04/11/2024, en sentido favorable con salvedades, que textualmente concluye:

"[…] Salvedad: • La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Mejorar la Calidad de Vida de las Personas con Afecciones Cardíacas" concedida a la Asociación Utrerana del Corazón, con CIF G90370537, por importe de 2.297,70 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.097,52 €, y aceptando como correcto el reintegro realizado de 618,64 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro."

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Comercio en fecha 08/11/2024, del siguiente tenor literal:

"En relación con los expedientes de justificación de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, correspondientes a la línea estratégica LE10 (Participación Ciudadana), línea de subvención LS1 (Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos), y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la base 15ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024 ; se emite el siguiente **INFORME: Primero.-** *El expediente de referencia* **n.º 2022/210922000005**, *que corresponde a la* **ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN, con C.I.F. G90370537,** *contiene la rendición de la Cuenta justificativa de los gastos realizados con motivo de la subvención otorgada por este Ayuntamiento en el ejercicio 2023, por importe de 2.297,70 €, para la finalidad "Mejorar la calidad de vida de las personas*

con afecciones cardíacas", siendo el importe total del proyecto aceptado correspondiente a dicho ejercicio, de 2.870,00 €; así como los siguientes Informes, entre otros documentos: - Informe técnico favorable, emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Comercio en fecha 22/07/2024, por el que se analiza la documentación aportada, se acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. - Informe de fiscalización previa favorable con salvedades, emitido por la Intervención municipal en fecha 04/11/2024, de la siguiente conclusión textual: "[...] Salvedad: • La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Mejorar la Calidad de Vida de las Personas con Afecciones Cardíacas" concedida a la Asociación Utrerana del Corazón, con CIF G90370537, por importe de 2.297,70 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.097,52 €, y aceptando como correcto el reintegro realizado de 618,64 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro." Segundo.- De las acciones realizadas, que obran en el expediente electrónico de referencia, se deduce la realización del procedimiento de justificación y control de la subvención concedida a la Entidad beneficiaria reseñada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 33 y 36 a 51 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); artículos 32 a 34, 69 a 87, y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; así como, de lo previsto en la Convocatoria reguladora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024. Por todo lo expuesto, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2024, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROPONER, para que, por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana y Comercio de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/4941, de 29 de julio, se eleve a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la Propuesta de Acuerdo de Aprobación de Cuenta Justificativa que se formula a continuación: PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa anteriormente expresada, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:- Número de Expediente: 2022/210922000005.-Entidad beneficiaria:ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN, con C.I.F. G90370537.- Denominación proyecto: Mejorar la calidad de vida de las personas con afecciones cardíacas.- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 30 de abril de 2024.- Presentación de documentos requeridos: Sí. – Importe obligación reconocida en 2023: 2.297,70 €.- Presupuesto aceptado 2023: 2.870,00 €. - Importe justificado: 2.097,52 €.- Importe reintegrado: 618,64 €. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.097,52 €, y siendo éste un importe inferior al importe total del proyecto

aceptado (2.870,00 €), se procede por parte de la Entidad beneficiaria al reintegro proporcional por importe de 618,64 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida; y por consiguiente, se considera justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico de referencia. ***SEGUNDO: NOTIFICAR*** *el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.* ***TERCERO: Dar traslado*** *del mismo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.* ***EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso."***

En consecuencia, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2024, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia 2024/6810, de 21 de octubre, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa anteriormente expresada, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/210922000005.
- Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN, con C.I.F. G90370537.
- Denominación proyecto: Mejorar la calidad de vida de las personas con afecciones cardíacas.
- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 30 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe obligación reconocida en 2023: 2.297,70 €.
- Presupuesto aceptado 2023: 2.870,00 €.
- Importe justificado: 2.097,52 €.
- Importe reintegrado: 618,64 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.097,52 €, y siendo éste un importe inferior al importe total del proyecto aceptado (2.870,00 €), se procede por parte de la Entidad beneficiaria al reintegro proporcional por importe de 618,64 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida; y por consiguiente, se considera justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico de referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del mismo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA (P.D. 2024/6810, de fecha 21 de octubre). Fdo.: Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023, EXPEDIENTE Nº 2022/210522000002 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LINEA: LE5.LS1. AL AMPA "LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LINEA: LE5.LS1. AL AMPA LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN, EXPEDIENTE Nº 2022/210522000002

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2022/210522000002, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención otorgada dentro de la Línea LE-LS1 a la Entidad AMPA las Torres del I.E.S. Pónce de León con CIF:G91913475, por un importe de 3.475,95€, para el proyecto denominado *"Adaptación a la vida tecnológica"*.

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 17 de septiembre de 2024 que dice literalmente: *'Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el*

Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN, con CIF G91913475 y domicilio en C/ CONSTELACIÓN PAVO REAL S/N de Utrera, de subvención por importe de 3.473,95 € (tres mil cuatrocientos setenta y tres con noventa y cinco euros) para actividades de la entidad durante el año 2023.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023.

2.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto 2023 por importe de 4.342,44 € (cuatro mil trescientos cuarenta y dos euros y cuarenta y cuatro céntimos) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/210522000002

Beneficiario: AMPA LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN

CIF: G91913475

Denominación del Proyecto: ADAPTACIÓN A LA VIDA TECNOLÓGICA.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 28/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 3.473,95 €

Presupuesto Aceptado: 4.342,44 €

Presupuesto Justificado: 4.343,10 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS).

Número de Expediente: 2022/210522000002

Beneficiario: AMPA LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN

CIF: G91913475

Denominación del Proyecto: ADAPTACIÓN A LA VIDA TECNOLÓGICA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 28/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 3.473,95 €

Presupuesto Aceptado: 4.342,44 €

Presupuesto Justificado: 4.343,10 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. - El TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. - Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca."

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal Accidental Doña Carmen Ramírez Caro, de fecha 7 de noviembre de 2024 que concluye : *" Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Adaptación a la vida tecnológica" , concedida a la AMPA Las Torres (IES Pónce de León), con CIF G91913475, por importe de 3.473,95€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.343,10 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro"*

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad AMPA las Torres del I.E.S. Pónce de León con CIF:G91913475, por un importe de 3.473,95€, para el proyecto denominado *"Adaptación a la vida tecnológica"* ,entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS).

Número de Expediente: 2022/210522000002

Beneficiario: AMPA las Torres del I.E.S. Pónce de León

CIF: G91913475

Denominación del Proyecto: Adaptación a la vida tecnológica

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 28/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 3.473,95 €

Presupuesto Aceptado: 4.342,44 €

Presupuesto Justificado: 4.343,10 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de

Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AÑO 2023 REALIZADOS POR LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 20.012,30€" ". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*
Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.
Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.
En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es
Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. ***TERCERO****. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.* ***CUARTO****. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.* ***QUINTO****. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "*Por parte de la Delegación de*

Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio" .

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *"En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".*

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2024 en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 6 de noviembre de 2024, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan:

Unidad Administrativa	Mes
Policía Local	2023 Diciembre
Servicio Extinción Incendios	2023 Noviembre
Servicio Extinción Incendios (Eventos)	2023 Diciembre

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 7 de noviembre, con sentido favorable y sin salvedades.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS 2023 POLICÍA LOCAL

CÓDIGO	IMPORTE
1109	25,24 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS 2023 BOMBEROS

CÓDIGO	IMPORTE
1069	888,84 €
3489	994,01 €
5061	1.416,22 €
5763	885,17 €
1432	985,67 €
4775	2.141,68 €
1846	1.831,01 €
2065	294,16 €
4494	2.232,37 €
4084	230,70 €
4758	2.905,03 €
5810	25,24 €
4779	794,66 €
5350	1.632,84 €
1822	757,32 €
3578	1.631,04 €
TOTAL	19.645,96 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS 2023 BOMBEROS EVENTOS

CÓDIGO	IMPORTE
1725	341,10 €

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva correspondiente al colectivo de la Policía Local y miembros del Servicio de Extinción de Incendios referidos al año 2023, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de **20.012,30 €**.

SEGUNDO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación

complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto del año 2024.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AÑO 2022 Y 2023 (RESTO PERSONAL) Y CEMETERIO (NOVIEMBRE Y EVENTOS 2023), POR UN IMPORTE TOTAL DE 9.419,40€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la*

necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos

Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "*Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio*".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *"En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".*

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2024, en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por el Técnico de Administración General de Recursos Humanos con fecha 6 de noviembre de 2024, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan, con sentido desfavorable, por no contar los servicios prestados con autorización previa de la Junta de Gobierno Local y por tanto No Autorizados.

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 7 de noviembre de 2024, con sentido desfavorable, en el que se señala el siguiente motivo del carácter desfavorable: "*De conformidad con el Informe del Técnico de Administración General de Recursos Humanos, no se han cumplido los requisitos, ni se ha seguido el procedimiento que establece la Instrucción aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintiséis de abril de dos mil doce, modificada por Acuerdo fecha doce de septiembre de dos mil trece y adicionándose con fecha veintidós de julio de dos mil dieciséis un punto Sexto. Analizado el procedimiento seguido y en la línea del informe y los argumentos de la Dirección Técnica de Recursos Humanos, queda de manifiesto el incumplimiento de las Instrucciones aprobadas para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales*".

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS 2022

CÓDIGO	IMPORTE
5359	1.117,37 €
6596	361,52 €
4183	80,40 €
5272	484,71 €
TOTAL	2.044,00 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS 2023 CEMENTERIO

CÓDIGO	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2092	171,14 €	165,60 €	336,74 €
1024	276,00 €	138,00 €	414,00 €
480	193,20 €	138,00 €	331,20 €
6860		82,80 €	82,80 €
5453		110,40 €	110,40 €
4408	193,20 €	386,04 €	579,24 €
TOTAL			1.854,38 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS 2023 CEMENTERIO EVENTOS

CÓDIGO	IMPORTE
2092	358,20 €
6860	179,10 €
5453	179,10 €
4408	358,20 €
TOTAL	1.074,60 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS 2023 RESTO DEL PERSONAL

CÓDIGO	IMPORTE
5459	1.127,04 €
5329	239,84 €
1901	271,68 €
2482	271,68 €
2064	202,88 €
6596	89,94 €
4035	700,44 €
1368	504,80 €
5272	50,22 €
TOTAL	3.458,52 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS 2023 RESTO DEL PERSONAL EVENTOS

CÓDIGO	IMPORTE
4491	71,64 €
1901	101,46 €
2482	101,46 €
2064	71,64 €
4183	320,85 €
5272	320,85 €
TOTAL	987,90 €

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del sentido desfavorable de los informes de Recursos Humanos de fecha 6 de noviembre de 2024 y de Intervención de fecha 7 de noviembre de 2024 respecto de los servicios no autorizados.

SEGUNDO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados durante los años 2022 y 2023 por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva, así como el abono en nómina de

las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de 9.419,40 €. TERCERO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto de 2024.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 11.1º.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera, relativa a "Relación de la Certificación n.º 1 expte n.º OP19/24,21 y 28/24, de obras "mantenimiento de pintura en centros escolares" lote 2."Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 11.1º- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 EXPTE N.º OP19/24,21 Y 28/24, DE OBRAS "MANTENIMIENTO DE PINTURA EN CENTROS ESCOLARES" LOTE 2."APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Visto el Informe de Intervención de fecha 14/11/24 en sentido favorable sin salvedades.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la relación de la certificación de obras que se detalla a continuación:

GLOWUP INFRAESTRUCTURAS, S.L. B90113325 CERTIFICACIÓN 1ª, ÚLTIMA Y DE LIQUIDACIÓN SEPT/24 "OBRAS DE PBE DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS ESCOLARES EN EL T.M. DE UTRERA", EXPTE. OP19/24, 21 Y 28/24

Importe.....30.186,75€

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 292/2024 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61 9201 21200 del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2024 000292
2024 66006046 11/10/24 B90113325 GLOWUP INFRAESTRUCTURAS, S.L.
TEXTO:S/FRA. NÚM: Emit-175 FECHA: 04/10/24 CERTIFICACIÓN 1ª, ÚLTIMA Y DE LIQUIDACIÓN SEPT/24 "OBRAS DE PBE DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS ESCOLARES EN EL T.M. DE UTRERA", EXPTE. OP19/24, 21 Y 28/24

Importe.....**30.186,75€**

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Contabilidad, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 11.2º**.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera, relativa a "Relación de la Certificación n.º 2 expte n.º OB12/24 OP34/24, de obras "ejecución de urbanización de espacios adyacentes al antiguo mercado de abastos de Utrera."Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 11.2º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA,

RELATIVA A "RELACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 2 EXPTE N.º OB12/24 OP34/24, DE OBRAS "EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES AL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS DE UTRERA."APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Visto el Informe de Intervención de fecha 14/11/24 en sentido favorable con salvedades.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la relación de la certificación de obras que se detalla a continuación:

SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. B91368092 CERTIFICACIÓN 2º SEPTIEMBRE/24 "REFORMADO PBE DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES AL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS EN UTRERA", EXPTE. OB12/24

Importe.....40.591,20€

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 294/2024 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61 1530 61003 (Proyecto de Gastos 2021

0000010) y 61.1510.61015 (Proyecto de Gastos 2020 0000023) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2024 000294
2024 66006006 10/10/24 B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.
TEXTO:S/FRA. NÚM: Emit-842024 FECHA: 20/09/24 CERTIFICACIÓN 2ª SEPTIEMBRE/24 "REFORMADO PBE DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES AL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS EN UTRERA", EXPTE. OB12/24
Importe.....40.591,20€

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 11.3º.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera, relativa a "Relación de la Certificación n.º 3 expte n.º OP15/24 de obras "reformado 05 PBE de intervención en calle San Fernando en Utrera (Sevilla)."Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 11.3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 3 EXPTE N.º OP15/24 DE OBRAS "REFORMADO 05 PBE DE INTERVENCIÓN EN

CALLE SAN FERNANDO EN UTRERA (SEVILLA)."APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Visto el Informe de Intervención de fecha 14/11/24 en sentido favorable sin salvedades.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la relación de la certificación de obras que se detalla a continuación:

MOVICONTEX, S.L. B11300282 CERTIFICACIÓN 3ª SEPT/24 "REFORMADO 05 PBE DE INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO DE UTRERA"", EXPTE. OP15/24

Importe.....35.595,47€

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 293/2024 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61 1532 61956 (Proyectos de Gastos 2020 0000023, 2017 1030002 Y 2021 0000008) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2024 000293
2024 66006005 10/10/24 B11300282 MOVICONTEX, S.L.
TEXTO:S/FRA. NÚM: FRE2486 FECHA: 10/10/24 CERTIF. 3º

SEPTIEMBRE/24 "REFORMADO 05 PBE DE INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO DE UTRERA"", EXPTE. OP15/24 Importe.....35.595,47€

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Contabilidad, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 11.4º. - Propuesta de la Concejalía Delegada de Obras, Infraestructuras y Parques y Jardines, relativa a "Expte. N.º (OP56-24) "Memoria Descriptiva y Gráfica de Mejora de Pavimentación Patio de San Vicente Cementerio Municipal Utrera (Sevilla)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Punto 11.4º. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "EXPTE. N.º (OP56-24) MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE MEJORA DE PAVIMENTACIÓN PATIO DE SAN VICENTE CEMENTERIO MUNICIPAL UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

Visto el expediente incoado para la aprobación de la "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE MEJORA DE PAVIMENTACIÓN PATIO DE SAN VICENTE CEMENTERIO MUNICIPAL UTRERA (SEVILLA)" (OP56-24) redactada

por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha 5 de Noviembre de 2024, con supervisado municipal nº 043-24-R00 de fecha 14/11/24, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS con CUATRO CÉNTIMOS (34.344,04 €).

Visto Informe de Supervisión con número 043-24-R00 emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza de fecha 14 de Noviembre de 2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Municipal Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha 14 de Noviembre de 2024 en el que se concluye: "*Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones consistentes en las obras de mejora de pavimentación patio de San Vicente. Cementerio municipal de Utrera (Sevilla), emplazadas en terrenos con referencia catastral 2293001TG5129S0001TE, clasificación de suelo urbano residencial y calificación de Servicios de Interés Público y Social (SIPS) del Sistema General de Equipamientos, conforme al «Reformado de memoria descriptiva y gráfica de mejora de pavimentación patio de San Vicente. Cementerio municipal de Utrera (Sevilla)», redactada por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha 5 de noviembre de 2024, expediente de Obras OP56-24 (08-24) y supervisado municipal 043-24-R00 de fecha 14 de noviembre de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.*"

Visto Informe Jurídico favorable emitido por la Técnica de Administración General, Dª. Susana Lillo Pérez de fecha 14 de Noviembre de 2024 en el que se concluye: *"Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones:* ***PRIMERA.-*** *Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado "MEJORA DE PAVIMENTACIÓN PATIO DE SAN VICENTE CEMENTERIO MUNICIPAL UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha noviembre de 2024, con número de Supervisión municipal 043-24-R00, de fecha 14 de noviembre de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, (Expte. de Obras OP56-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.-* ***SEGUNDA.-*** *Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al* ***replanteo del proyecto****, a efectos de su incorporación al referido expediente.- Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones:* ***PRIMERA.-*** *Por lo expuesto, las actuaciones*

contempladas en el documento denominado "MEJORA DE PAVIMENTACIÓN PATIO DE SAN VICENTE CEMENTERIO MUNICIPAL UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha noviembre de 2024, con número de Supervisión municipal 043-24-R00, de fecha 14 de noviembre de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, (Expte. de Obras OP56-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.- **SEGUNDA.-** *Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al* ***replanteo del proyecto****, a efectos de su incorporación al referido expediente.- Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 "Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto."*

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE MEJORA DE PAVIMENTACIÓN PATIO DE SAN VICENTE CEMENTERIO MUNICIPAL UTRERA (SEVILLA)" (OP56-24) redactada por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha 5 de Noviembre de 2024, con supervisado municipal nº 043-24-R00 de fecha 14/11/24, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS con CUATRO CÉNTIMOS **(34.344,04 €)**.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras, de Ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud al Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal,

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 238,52 € para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

CUARTO.- Dar traslado a la dirección facultativa, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación y a la Oficina de Servicios Generales de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.